GUÍA OPERATIVA DE

CONTRALORÍA SOCIAL

Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)

**Ejercicio fiscal 2020**

****

|  |  |
| --- | --- |
| CONTENIDO | **Pág.** |
| GLOSARIO | 3 |
| **INTRODUCCIÓN** | 5 |
| 1. **OBJETIVO DE LA GUÍA** | 7 |
| 1. **PARTICIPANTES Y FUNCIONES** | 7 |
| 1. **DESARROLLO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL** | 8 |
| 1. Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) | 8 |
| 1. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS) | 10 |
| 1. Actividades de Difusión | 13 |
| 1. Capacitación para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social | 15 |
| 1. Asesoría para fortalecer las actividades de Contraloría Social | 18 |
| 1. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias y sugerencias | 19 |
| 1. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) | 21 |
| 1. **ANEXOS** | 23 |
| Anexo 1. Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). | 24 |
| Anexo 2. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y Escrito libre | 27 |
| Anexo 3. Acta de Sustitución de Integrantes del Comité de Contraloría Social | 32 |
| Anexo 4. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social | 34 |
| Anexo 5. Lista de Asistencia de la Reunión del Comité de Contraloría Social | 36 |
| Anexo 6. Informe del Comité de Contraloría Social | 38 |
| Anexo 7. Ficha Técnica del PRODEP 2020 | 41 |

Para los efectos de la presente Guía Operativa, se entenderá por:

**Autoridad Educativa Local (AEL):** a la/el Titular de la Secretaría de Educación o dependencia o entidad homóloga en cada uno de los Estados de la Federación, que cuente con atribuciones para el desempeño de la función social educativa, y para el caso de la Ciudad de México queda incluida la Autoridad Educativa Federal (AEFCM).

**Actividades de promoción de la participación y la contraloría social:** Son aquellas que realizan los servidores públicos a nivel federal y estatal para involucrar al personal educativo en el ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos.

**Beneficiarios:** personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica de todos niveles y modalidades de educación básica que participan en las actividades de formación continua.

**Cédula de Seguimiento:** Documento en el que se registra y se da seguimiento a las actividades de contraloría social.

**Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica:** Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica, acuerda con los Gobiernos de las Entidades Federativas y las AEL la implementación del presente Programa para el Desarrollo Profesional Docente, la ministración de recursos financieros, los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas, en el marco de las presentes Reglas de Operación. Para el caso de la AEFCM se suscriben Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

**Comité de Contraloría Social (CCS):** Es la organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas, con relación al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados.

**DGFC.** Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.

**Enlace Estatal de Contraloría Social:** Personal designado por la AEL, para coordinar las actividades de contraloría social del PRODEP.

**Esquema de Contraloría Social:** Documento normativo que orienta sobre la estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de la participación y contraloría social, de acuerdo a las características del Programa ára el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

**Guía Operativa:** Documento que orienta sobre los procedimientos para promover la operación de la participación y la contraloría social del PRODEP, con base en el Esquema de Contraloría Social.

**Informe Anual de Contraloría Social:** Documento que da cuenta de los resultados de las actividades de contraloría social y de las actividades realizadas por el Comité de Contraloría Social durante el ejercicio fiscal 2020.

**Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social:** Directrices que tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá, operará y dará seguimiento a la contraloría social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**PRODEP:** Refiere al Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

**Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).** Documento de planeación y programación de las Instancias Ejecutoras, en el que se integran las actividades, responsables, unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social en la entidad federativa.

**Quejas, denuncias y sugerencias:** Son las manifestaciones de inconformidad y propuestas de mejora realizadas por los beneficiarios de los Programas Federales de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dichos Programas que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles o penales de los servidores públicos, así como a la mejora continua del Programa.

**SEP** : Secretaría de Educación Pública.

**SEB :** Subsecretaría de Educación Básica.

**SFP :** Secretaría de la Función Pública.

**USICAM**: Unidad del Sistema de Carrera de Maestros y Maestas.

**Sistema Informático de Contraloría Social (SICS):** Es el sistema de información de contraloría social diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y de las Instancias Ejecutoras

**CVOSC:** Coordinación de Vinculación de Organizaciones Sociales y Civíles.

**INTRODUCCIÓN**

La Secretaría de Educación Púbica coordina a través de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) en Eduación Básica, este Programa tiene como objetivo general: Contribuir para que el personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación que les permita fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones.

Con la implementación del PRODEP se ratifica el compromiso con la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, estableciendo mecanismos para favorecer la ideonidad de los conocimientos y capacidades del personal educativo para cumplir con el derecho de todos los alumnos a una educación de calidad, con equidad e inclusión.

La Contraloría Social, es una obligación y un compromiso que fortalece el desarrollo de los Programas Sociales, así como las obligaciones establecidas en la Reforma Constitucional y la Ley General de Educación, respecto a transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más eficiente su aplicación en los servicios educativos.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.* En dichos lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, para que los beneficiarios de dicho programa realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

La DGFC, siendo la instancia normativa del PRODEP tipo básico, observa el cumplimiento de estos *Lineamientos*, y realizar las acciones de Contraloría Social, bajo el esquema validado por las instancias correspondientes.

En las Reglas de Operación del PRODEP, apartado 7.2 Contraloría Social, se establece la participación de la población objetivo del Programa a través de la integración y operación de contalorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa, así como la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

En este sentido, la DGFCpromueve la rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2020, a través del uso y promoción del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), como herramienta para el registro y seguimiento de acciones de Contraloría Social así como la difusión mediante la página de internet dgfc.basica.sep.gob.mx, de los siguientes documentos normativos:

* Esquema de Contraloría Social
* Guía Operativa de Contraloría Social
* Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social

Con fundamento en los *Lineamientos*, en lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Educación y en las Reglas de Operación del PRODEP 2020, se establece que la **Guía Operativa de Contraloría Social,** es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL), para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social del PRODEP.

En consideración de lo anterior, se llevará a cabo la creación de al menos un Comité de Contraloría Social por Estado, el cual se encargará de vigilar la operación del PRODEP en cada entidad federativa, las acciones de Contraloría Social realizadas por estos Comités Estatales de Contraloría Social (CCS), se desarrollarán a lo largo del año y entregarán un informe en el mes de diciembre.

Finalmente, el Comité de Contraloría Social, así como los beneficiarios y la comunidad educativa podrá presentar quejas, denuncias y sugerencias sobre la aplicación y ejecución de los recursos finacieros del PRODEP conforme a los mecanismos establecidos en las RO del Programa en las diferentes instancias encargadas de recibir este tipo de acciones.

1. **OBJETIVO DE LA GUÍA**

Establecer los procedimientos para que las AEL responsables del PRODEP tipo básico promuevan la participación y contraloría social en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas del PRODEP, así como la correcta aplicación de los recursos finacieros asignados al mismo.

1. **PARTICIPANTES Y FUNCIONES**

La Contraloría Social se desarrollará con la intervención de la DGFC como Instancia Normativa y la AEL de cada entidad federativa que a través del Enlace de la Contraloría Social del PRODEP tipo básico y los responsables del PRODEP de la entidad participarán como Instancias Ejecutoras.

1. **Funciones y responsabilidades de la DGFC (Instancia normativa):**

La DGFC a través del Enlace de Contraloría Social llevará a cabo las siguientes actividades:

* Envío a la CVOSC para su validación el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa acorde a la Estrategia Marco.
* Elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Contraloría Social de PRODEP tipo básico.
* Difusión de los documentos normativos en el portal Web de la DGFC, así como por oficio y correo electrónico.
* Entrega a los enlaces de cada entidad federativa los documentos normativos validados por la SFP para el desarrollo de la Contraloría Social.
* Organización y ejecución de las actividades de capacitación.
* Diseño y distribución de los materiales de difusión y capacitación a los enlaces de las instancias ejecutoras.
* Captura en el SICS la información que corresponde como instancia normativa.
* Seguimiento al desarrollo de la contraloría en las entidades federativas.
* Ejecución de acciones para asegurar el desarrollo de la CS del PRODEP tipo básico.
* Asesoría permanenete a los enlaces de las entidades federativas.
* Elaboración del informe de resultados de la CS del PRODEP tipo básico al término del ejercicio fiscal.

1. **Funciones y responsabilidades del Enlace Estatal de Contraloría Social.**

El Enlace Estatal llevará a cabo las siguientes actividades:

* Elaboración y captura en el SICS del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
* Difusión de las acciones derivadas de Contraloría Social.
* Realización de sesiones con beneficiarios del PRODEP tipo básico para difundir las funciones de la Contraloría Social y promover la participación del Comité de Contraloría Social.
* Capacitación a los integrantes del Comité de Contraloría Social.
* Verificación de que los integrantes del Comité de Contraloría Social, tengan la calidad de beneficiarios: personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativa
* Captura de datos del Acta de Constitución del Comité de ContraloríaSocial (CCS)en el SICS, y de las reuniones celebradas por el CCS a más tardar dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución.
* Captura en el SICS los actividades desarrolladas conforme a los apartados incorporados en el SICS, en los tiempos establecidos.
* Asesorara a los integrantes del Comité de Contraloría Social en el desarrollo de sus funciones y el llenado de formatos de acta, minutas e informe.
* Promoción de la realización de por lo menos dos reuniones virtuales, videollamdas, videos grabados con los integrantes del Comité de Contraloría Social, para el correcto funcionamiento y operación de la contraloría social, y registrarlas en el SICS (minutas, agenda, objetivo, lugar, lista de asistencia, entre otros).
* Resguardo del expediente de Contraloría Social con toda la información y archivo documental generado y de lo registrado en el SICS. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control.
* Canalización de las quejas, denuncias y sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes.
* Informar de manera mensual a la DGFC, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias y sugerencias recibidas.
* Hacer pública, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación de la Contraloría Social, para conocimiento de los beneficiarios del Programa.

1. **Funciones y responsabilidades del Responsable de PRODEP en cada entidad federativa**

* Establece en coordinación con el Enlace de Contraloría Social del PRODEP tipo básico de la entidad las estrategias para la promoción, operación y seguimiento de la CS.
* Proporciona periodicamente al Comité de Contraloría Social la información sobre el Desarrollo del PRODEP en la entidad.
* Hacer pública, con fines de promoción y difusión, la información relacionada con la operación del Programa en los medios oficiales.

1. **DESARROLLO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**
2. **Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)**

Las AEL por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, diseñarán el **Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)**, para el ejercicio fiscal 2020, conforme a lo que se establece en las Reglas de Operación del PRODEP.

En el PETCS se establecerán los procesos y aciones para la ejecución de la Contraloría Social en las entidades federativas, las cuales son: **planeación, promoción y seguimiento de contraloría social** (Ver anexo 1).

Las AEL por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social podrá concertar con el Órgano Estatales de Control (OEC) de su entidad la realización de acciones conjuntas para la planeación, promoción y seguimiento de contraloría social.

Las actividades del PETCS deberán estar alineadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2020, elaborado por las Instancia Normativa (DGFC) y validado por la SFP, el cual podrá ser consultada por el Sistema Informático de Contraloría Social y será remitido vía electrónica a los Enlaces Estatales de Contraloría Social.

Asimismo, deberá enviarse en los tiempos establecidos por la Instancia Normativa para su validación y posteriormente continuar con su captura y alojamiento en el SICS.

El PETCS deberá enviarse a la DGFC, impreso y por correo electrónico, dirigido al Lic. María Guadalupe Sevilla Cárdenas (guadalupe.sevilla@nube.sep.gob.mx), Directora General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica al domicilio que para este fin se establezca.

**Las acciones que deberán considerarase para la elaboración, validación y registro del PETCS son las siguientes:**

1. Designación o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social del PRODEP tipo básico para la coordinación de acciones de contraloría social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). La AEL informarán mediante oficio a la Instancia Normativa los datos (nombre, cargo, teléfonos y correo electrónico) del servidor publico designado en tiempo y forma. En caso de existir la sustitución del Enlace Estatal durante el ejercicio fiscal 2020 la AEL notificará a la DGFC y se seguirá el procedimiento señalado en el párrafo anterior, notificando en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la sustitución, el nombramiento que procede. La DGFC capacitará con apoyo de la SFP al servidor publico designado como enlace, en torno al desarrollo de la contraloría social y el proceso de captura en el SICS.
2. La DGFC dará a conocer al servidor público designado como enlace, mediante correo electrónico o cualquier otro medio, el usuario y contraseña para su acceso al SICS.
3. Programación de las actividades a desarrollar en cada uno de los procesos (planeación, promoción y seguimiento), especificando a los responsables de la ejecución, la unidad de medida, la meta y el periodo de ejecución (Ver Anexo 1).
4. Registro en el SICS del PETCS, el cual deberá contar por lo menos con las ocho actividades básicas, precargadas en el SICS para el ejercicio fiscal 2020.

Entre las actividades que debe contener el programa se contemplarán:

* Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).
* Difusión de la Contraloría Social.
* Capacitación a los CCS.
* Asesoría a los CCS.
* Reuniones con CCS
* Levantamiento de información a través del formato de Informe del CCS.
* Mecanismos para la captación y en su caso la atención de quejas, denuncias o sugerencias.
* Captura en el SICS de la información sobre la operación de contraloría social.

1. **Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)**

El Comité de Contraloría Social es un órgano colegiado constituído en cada entidad federativa, bajo las siguientes condiciones:

Se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social (CCS), considerando la conformación de al menos un comité por entidad federativa, en cada entidad el Enlace de Cntraloría Social y el Responsable del PRODEP podrá promover la conformación de comités dependiendo la operación del PRODEP y de la participación de los beneficiarios.

1. El CCS será integrado y constituído por personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativas sujetos a formación continua durante 2019 o 2020. Los beneficiarios del PRODEP, acordarán la constitución del CCS.



1. Para la constitución del Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora deberá realizar una reunión de trabajo al inicio de las acciones, con la presencia de los beneficiarios del PRODEP, esto con el fin proporcionarles la información correspondiente a los trabajos que llevarán a cabo durante la operación de la Contraloría Social. En su caso, la Instancia Ejecutora podrá Invitar a la reunión al Órgano Estatal de Control.
2. Los interesados en formar parte del Comité de Contraloría Social, deberán presentar un escrito libre (ver anexo 2), el cual se fusiona con el Acta de Constitución para solicitar su registro, mediante el cual manifiesten su interés en participar en dicha actividad. En dicho escrito, deberán incluir los siguientes datos: nombre del programa, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el CCS, también debe incluir los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de las actividades del CCS, y la documentación que acredite la calidad de beneficiario. La AEL a través del Enlace estatal de Contraloría Social, asesorará al CCS para la elaboración del escrito libre.
3. La AEL a través del Enlace estatal de Contraloría Social, verificará que los integrantes del CCS tenga la calidad de beneficiarios e informará al CCS si alguno de los integrantes no tiene tal carácter, a efecto que se aclare o se elija un nuevo integrante, si es el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro.
4. La conformación del Comité de Contraloría Social Estatal se formalizará con una “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social” (Ver anexo 2). El registro en el SICS deberá realizarse en un plazo no mayor a los **15 días hábiles** posteriores a la fecha de su constitución.
5. La constancia de registro del Comité se expedirá una vez que se capture la información de los integrantes del Comité de Contraloría Social en el SICS, misma que se entregará al Comité de Contraloría Social
6. Los integrantes del Comité de Contraloría Social durarán en su encargo un año, con la posibilidad de permanecer por un periodo adicional. En caso de llevarse a cabo la extensión de la vigencia del CCS, la Instancia Ejecutora al término del ejercicio fiscal, emitirá a través del SICS, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal.
7. En caso de algún cambio de integrante en el SICS se capturarán los cambios de acuerdo a la designación del integrante sustituto y se expedirá la constancia de registro actualizada.

**Procedimiento para la constitución del Comité de Contraloría Social:**

1. El Enlace Estatal de Contraloría Social y el responsable local estatal del PRODEP son los responsables de promover la constitución del Comité de Contraloría Social en la entidad, por lo que podrá coordinarse con las instancias que consideren pertinente, de conformidad con la normatividad vigente.

La AEL a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y el responsable estatal del PRODEP, establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y funcionamiento del Comité de Contraloría Social.

El número de integrantes del Comité será determinado por la participación de los beneficiarios, se deberá integrar en lo posible, con el mismo número de hombres y mujeres; en concordancia con las RO 2020, donde establece que “se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyen a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa”.

1. Se nombrará un coordinador del Comité de Contraloría Social quien tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité, así como establecer la comunicación y los acuerdos con la Autoridad Educativa Local para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social.
2. Se utilizará el formato de Acta de Constitución en el que se especifique principalmente (Ver anexo 2):

* Nombre y datos de contacto del coordinador del Comité.
* Nombre y edad de los integrantes del Comité.
* Ejercicio fiscal vigente.
* Domicilio legal del coordinador del Comité.

1. De existir alguna modificación y en su caso la sustitución de alguno de los integrantes del Comité, éste deberá designar de entre sus beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hára del conocimiento por escrito, en su caso, a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente, para lo cual se utilizará el Formato de **“Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social”** (ver anexo 3), los miembros del Comité solo perderán su calidad de integrante, por las siguientes causas:
2. Muerte del Integrante;
3. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
4. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos, y
5. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del Programa Federal de que se trate.
6. Pérdida del carácter de beneficiario

**Actividades del CCS**

Para el desarrollo de las funciones, el Comité de Contraloría Social tendrá presente que representa la voz y opinión del personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades educativa de la entidad federativa; por lo cual, la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos.

* Solicitar a través del Enlace Estatal de Contraloría Social o el responsable local estatal del PRODEP, la información pública del programa para el buen desempeño de sus funciones, a través de los mecanismos que para tal fin determine la entidad federativa.
* Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesorías a las que se les convoque.
* Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del PRODEP tipo básico.
* Elaborar el informe del Comité de Contraloría Social.
* Entregar al Enlace Estatal de Contraloría Social, el informe del Comité de Contraloría Social conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.
* Orientar a la comunidad educativa sobre los procedimientos para presentar quejas, denuncias o sugerencias.
* Recibir y canalizar las quejas, denuncias o sugerencias, conforme a los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación del PRODEP tipo básico.
* Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social, mediante el “Informe del Comité de Contraloría Social” (ver anexo 6).

La Instancia Normativa y/o Ejecutora, generará un directorio de representantes de las Contralorías Sociales, mismo que deberá remitir a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, y que deberá contener la siguiente información: nombre, correo electrónico y teléfono.

1. **Actividades de Difusión**

Una vez validados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública, la DGFC subirá dichos documentos al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Asimismo, se difundirá en su página <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/>, en el apartado de Documentos Oficiales y se notificará a las Autoridades Educativas Locales para hacer de su conocimiento el link en donde se pueden consultar dichos documentos.

El Enlace Estatal de Contraloría Social, recibirá estos documentos en la sesión de capacitación que le brinde la Instancia Normativa (DGFC), así como vía correo electrónico.

Los Enlaces Estatales de Contraloría Social asesorarán a los miembros del Comité de Contraloría Social sobre la operación del PRODEP, así como el ejercicio de las actividades.

Por otra parte, una de las acciones a establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en el marco de las Reglas de Operación del PRODEP, es generar una estrategia de promoción de las actividades que se realizan a través del Programa.

Esta estrategia se desarrollará a través de diversos elementos de comunicación, con el fin de dar a conocer la Contraloría Social, su implementación, así como los objetivos, resultados e impacto del PRODEP, además de quiénes son los órganos de control participantes en el programa, el periodo de ejecución y fecha de entrega, los requisitos para la entrega de apoyos o servicios y la población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del progrma. En los materiales de difusión se promoverá la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los CCS.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación 2020 del PRODEP, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado:

* Características, avances y resultados de las acciones del Programa.
* Información de la instancia normativa, e instancias ejecutoras del Programa, así como sus respectivos canales de comunicación.
* Documento base del Sistema Nacional de Formación Continua y documentos estatales de Formación Continua.
* Montos de los subsidios otorgados a cada entidad federativa para el desarrollo de la formación continua a los maestros de educación básica.
* Requisitos para participar de la oferta académica de formación continua (Convocatorias).
* Población beneficiada: personal docente, técnico docente y con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en los distintos niveles y modalidades. La información correspondiente a los requisitos para la población beneficiada del PRODEP, se encuentran indicados en la ficha técnica (ver anexo 7).
* Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
* Medios institucionales para presentar quejas, denuncias y sugerencias.
* Procedimientos para realizar actividades de contraloría social.

La Instancia Ejecutora del PRODEP, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, diseñarán y distribuirán materiales en formatos diversos (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros) para informar y promover la Contraloría Social, entre el personal educativo. Los materiales que distribuya la DGFC se publicarán en la pagina de <http://dgfc.basica.sep.gob.mx/>, en el apartado de Documentos Oficiales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: **''Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".** Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En este mismo sentido, deberá realizar reuniones virtuales con los beneficiarios del PRODEP, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa. Al término de las reuniones, deberá levantar una minuta, donde la evidencia de participacion se recopilará de manera electrónica, contando con al menos, con el Enlace Estatal, un integrante del Comité y un beneficiario. Dicha minuta deberá ser capturada en el SICS.

Para la promoción de la Contraloría Social, podrán auxiliarse del Órgano Estatal de Control, de organizaciones de la sociedad civil, de las instancias académicas y de los ciudadanos interesados, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes; quienes habrán sido capacitados previamente por la instancia ejecutora para tal fin. La Instancia Ejecutora por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, vigilará que se difunda la información eficiente, veraz y oportuna sobre la operación del PRODEP, verificando que el Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otos distintos al objetivo del Programa Federal.

1. **Capacitación para el desarrollo de las actividades de Contraloría Social**

La capacitación que se proporcione permitirá la adecuada realización de las actividades de Contraloría Social en cada uno de los niveles de intervención, tanto de la Instancia Normativa, la Instancia Ejecutora, así como los Comités de Contraloría Social.

El diseño y desarrollo de actividades de capacitación sobre Contraloría Social, se deberá considerar lo siguiente:

1. **Instancia Normativa**

Se tomará en cuenta la metodología y los espacios de trabajo pertinentes para la estrategia de Contraloría Social que se desarrollará en el marco del PRODEP, para lo que se podrán implementar capacitaciones en modalidad presencial y a distancia con apoyo de las tecnologías y la comunicación (TIC) dirigidas a los Enlaces Estatales de Contraloría Social y, en su caso, al Coordinador Estatal de Formación Continua.

La DGFC gestionarán con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su participación en la capacitación de los Enlaces Estatales en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

1. **Instancia Ejecutora**

Para que los Comités de Contraloría Social del Programa, efectuén las actividades de operación de la contraloría social, es importante que la Instancia Normativa, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social conjuntamente con los Coordinadores Estatales de Formación Continua del PRODEP, consideren para la capacitación los siguientes aspectos:

La instancia ejecutora debe promover la reunión para capacitación en un espacio donde se cuente con lo necesario para mostrar la información correspondiente a la ejecución del programa, ya sea en un espacio presencial o a distancia, deberá contar con una presentación donde se establezcan los puntos primordiales del desarrollo del programa, por mencionar:

* Las AEL en conjunto con los Coordinadores Estatales de Formación Continua del PRODEP, podrán incluir el tema de Contraloría Social como parte de las agendas de trabajo en las acciones de capacitación que se programen para la adecuada operación del Programa.
* Solicitar a los Coordinadores Estatales de Formación Continua del PRODEP, la información pública relacionada con la operación del mismo.
* El Enlace Estatal de Contraloría considerará la planeación estatal de formación continua y características del PRODEP, para alinear los procesos, actividades, tiempos y recursos para el adecuado desarrollo de la contraloría social, por mecionar algunos de los temas:
  + Qué es la contraloría social
  + Cuál es el obljetivo de este programa
  + Cómo se lleva a cabo
  + Cuáles son las tareas que realiza el CCS
  + Qué documentación hay que requisitar
  + Qué es el SICS
  + Las fechas de captura de cada una de las acciones
  + Qué hacer con las quedas, sugerencias y observaciones de la comunidad educativa
* Establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), la planeación de las acciones de capacitación en materia de promoción y operación de la contraloría social, destinada al Comité de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos establecidos para tal fin y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.
* Gestionar con apoyo de la Instancia Normativa la colaboración y participación de la SFP en la entidad, por conducto de los Órganos Estatales de Control, en las actividades de capacitación que se definan.
* Establecer una adecuada coordinación con los Responsables Estatales de Formación Continua del PRODEP en la entidad, con la finalidad de capacitar, asesorar y dar seguimiento al Comité, entre otras acciones, en los diferentes niveles de intervención.
* Incluir como parte de los contenidos y materiales de capacitación, las actividades e instrumentos que el Comité de Contraloría Social implementa para el seguimiento, la vigilancia y supervisión en el cumplimiento de las metas y el adecuado ejercicio de los recursos finacieros.
* Proporcionar al personal docente, técnico docente y con funciones de dirección y supervisión y asesoría técnico pedagógica la información relacionada con el PRODEP (características, tipos de apoyo, montos, entre otros).
* Favorecer el manejo y registro de la información en los formatos que se proporcionan para facilitar el registro de la actividad de la Contraloría Social.
* Establecer los mecanismos para recibir y canalizar quejas, denuncias o sugerencias definiendo los medios para recibirlas y el funcionario responsable de canalizarlas para su atención.

1. **Comités de Contraloría Social**

Los Comités de Contraloría Social son los principales destinatarios para recibir la capacitación que les permita desarrollar adecuadamente sus actividades de operación de Contraloría Social.

El Enlace de Contraloría Social como parte de la capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, deberá informar sobre las actividades que estos habrán de realizar, establecidas en los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social,* sin prejucio de las que establezca la Instancia Normativa, atendiendo a las características del PRODEP:

I. Solicitar a la lnstancia Ejecutora que tenga a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo.

II. Vigilar que:

a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.

b) Verificar que el ejercicio de los recursos públicos para los apoyos a la formación continua de maestros de educación básica sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.

c) Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.

d) Se cumpla con los períodos de ejecución en la impartición de los programas de formación para el personal educativo.

e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la participación del personal educativo en los programas de formación.

f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.

h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Registrar en el informe los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y

V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La capacitación que organice la AEL se realizará en el ejercicio fiscal 2020, una vez que se constituya el Comité de Contraloría Social.

1. **Aspectos generales de la capacitación**

Al término de cada capacitación que reciban los integrantes de los Comités de Contraloría Social se levantará una lista de asistencia y una minuta que serán firmados por los asistentes, incluido el Enlace Estatal y funcionarios que brinden la capacitación, el coordinador del Comité y los integrantes del mismo y serán capturados por el Enlace Estatal al SICS. (Ver anexo 4 y 5). En el caso de tener reuniones virtuales las evidencias se realizarán de forma digital o por los medios con los que cuente la AEL.

**Módulos de Capacitación**

| Módulos | Inducción | Promoción | Operación | Seguimiento |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Temas | Objetivos y beneficios | Difusión | Funcionamiento de los Comités de contraloría social | Sistema informático de contraloría social |
| Estructura Organizativa | Constitución de Comités de Contraloría Social | Solicitud de información y estrategia de vigilancia | Usuarios |
| Normatividad aplicable | Capacitación y Asesoría | Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias | Módulos |
| Estructura de documentos normativos | Captación del informe | Reuniones e informes a beneficiarios | Criterios de captura |
| Quejas y denuncias |  | Resultados |
| Participación comunitaria. Transparencia, Rendición de cuentas. | | | | |

Los módulos y temas que se abordarán en las capacitaciones se seleccionarán de acuerdo al perfil, a las responsabilidades y alcances que tiene cada uno de los actores que desarrollan la contraloría social, considerando lo siguiente:

* La Instancia Normativa será responsable de capacitar a la Instancia Ejecutora, específicamente al Enlace Estatal de Contraloría Social en todos los módulos señalados en la Estrategia Marco.
* La Instancia Ejecutora a través del Enlace Estatal de Contraloría Social será la responsable de capacitar a los servidores públicos que participen en la promoción de la Contraloría Social de conformidad con su estructura operativa, así como a los Comités de Contraloría Social.

1. **Asesoría para fortalecer las actividades de Contraloría Social**

Tanto la DGFC como Instancia Normativa, como la Instancia Ejecutora, identificarán los espacios idóneos para proporcionar asesoría a las figuras involucradas en los diferentes niveles de intervención y desarrollo de las actividades de promoción y operación de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora deberá prever los medios de contacto y entrevistas para brindar la asesoría a los Comités de Contraloría Social a fin de fortalecer la realización de las actividades de Contraloría Social. La asesoría que se proporcione podrá ser a petición de parte del comité o como resultado de detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado.

El Enlace Estatal de Contraloría Social deberán contar con la documentación que dé cuenta de la realización de las actividades de asesoría que realicen, de acuerdo a los mecanismos establecidos por la entidad.

La AEL o el Enlace Estatal de Contraloría Social podrán dirigirse a la DGFC en caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social.

Todas aquellas figuras e instituciones que brindarán asesoría en materia de Contraloría Social, deberá recibir capacitación previa, considerando los módulos y temas porpuestos por la SFP, referidos en el punto 4 de esta Guía.

Los informes y formatos requeridos para el desahogo de las acciones de Contraloría Social, deberán ser distribuidos por la Instancia Normativa durante las sesiones de asesoría.

Cuando se efectué una reunión ya sea para la integración del Comité de Contraloría Social, para capacitación o asesoría se levantará una lista de asistencia y una minuta que serán firmadas por los asistentes (ver anexo 4 y 5).

Las minutas e informe se entregará en formato físico y/o digital al Enlace Estatal de Contraloría Social en el domicilio que para este fin se establezca, para ser capturada en el SICS, durante los 20 días posteriores a la realización de la reunión.

Las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social contraloríasocial@funcionpublica.gob.mx o vía telefónica al 55 2000 3000 ext. 3131 .

Con respecto al informe final, deberá llenarse en la última reunión del CCS, a fin de ser llenado por todos los integrantes de éste, y recopilar la información que se desarrolló en la ejecución del programa.

1. **Mecanismos para la captación de quejas, denuncias o sugerencias**

De acuerdo con lo considerado en las RO o Lineamientos de Operación y normatividad vigente del PRODEP, cualquier irregularidad, queja, denuncia y sugerencia detectadas por parte de la ciudadanía en general respecto de la operación del Programay el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a las AEL.

La AEL establecerán los mecanismos pertinentes para recabar la información de las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias para verificar la veracidad de la información recibida y éstas serán presentadas ante la Contraloría Interna en la instancia Educativa Local, y de ser necesario se enviarán a la Subsecretaría de Educación Básica, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes, tomando en cuenta lo establecido en RO o Lineamientos de Operación y normatividad vigente.

Algunos de los mecanismos de captación de quejas y denuncias son los siguientes:

* Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): https//sidec.funcionpublica.gob.mx/#!
* Vía corrrespondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 173, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México .
* Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000
* Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 173, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
* Vía correo electrónico: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)
* Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores solo se usa para casos graves de corrupción o en los que se requiere anonimato https//alertadores.funcionpublica.gob.mx
* Aplicación (App) Denuncia Ciudadana de la Corrupción.

La instancia normativa enviará a la Coodinacion de Vinculación informes mensuales, dichos informes deberán contener la siguiente información la cuál se solicitará a las instancias ejecutoras:

* Se deberán registrar por separado las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales. La información registrada se compartirá con la Coordinación de Vinculación de manera mensual y deberá contener la siguiente información: nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, funcionaria/o pública/o responsable de dar atención y seguimiento. La información recibida será revisada junto con los Órganos Internos de Control correspondientes para fortalecer la atención a quejas y denuncias.
* Indicar quiénes serán las Instancias participantes en la promoción de la Contraloría Social: Instancia Normativa, Instancias Ejecutoras y Órganos de Control y sus datos de contacto correspondientes en cada uno de los documentos de Contraloría Social.

Cuando la AEL determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación del Programa, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, a la Contraloría Interna en la Instancia Educativa Local, así como ante las autoridades competentes.

**Procedimiento para atención de quejas, denuncias y sugerencias por parte de la AEL .**

El Enlace Estatal de Contraloría Social designado en la entidad recibirá e informará mensualmente las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta aplicación de los recursos públicos del Programa*,* para ello deberá seguir los siguientes pasos:

* Verificar que el mecanismo para recabar la información esté implementado, a través de un formato establecido para tal fin.
* Recabar las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias.
* Analizar y valorar las quejas, denuncias, observaciones y sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
* Indagar la situación que da origen a la queja, solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
* Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, observaciones, quejas y denuncias presentadas.
* Informar a la ciudadanía, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, observaciones, quejas o denuncias recibidas.
* Enviar un informe a la Instancia Normativa (DGFC), con el número de quejas y denuncias atendidas y las que están pendientes. El informe se deberá enviar mensualmente.
* En caso que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, turnará la información y documentos al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad federativa.
* Toda la difusión sobre los medios de quejas y denuncias deberán incluir la posibilidad de realizarlas al Órgano Estatal de Control y a la DGFC en las direcciones establecidas.
* Brindar los datos de las autoridades correspondientes en caso de responsabilidad administrativa, civil o penal, para que tengan la libertad de acudir directamente a la dependencia correspondiente.

A nivel federal las quejas, sugerencias, observaciones y denuncias se podrá realizar a través del Órgano Interno de Control de la SEP en los teléfonos (01 55) 36 01 8799 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México) o bien al Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública (SFP) al número (01 55) 20 00 30 00 ext. 2164; la liga electrónica: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>, la aplicación movil *denuncia la corrupción* de la SFP; Asimismo, a los teléfonos de la SEP: TELSEP (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 6688 (Lada sin costo). También puede enviar realizarse en el correo electrónico: [contraloria.social@nube.seb.gob.mx](mailto:contraloria.social@nube.seb.gob.mx)

1. **Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)**
2. La DGFC capturará la información correspondiente *al Programa* en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), que para este fin opera la Secretaría de la Función Pública, considerando lo siguiente:
3. Datos generales del Programa Federal.
4. Esquema de Contraloría Social.
5. Guía Operativa de Contraloría Social.
6. Programa Anual de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PATCS).
7. Formato de Informe del Comité de Contraloría Social (ver anexo 6).
8. La DGFC será la instancia responsables de dar seguimiento a las acciones de promoción, integración y seguimiento de la Contraloría Social en las 32 entidades federativas de manera colaborativa con el Enlace Estatal.
9. La DGFC dará seguimiento a la captura de información en el SICS, para esto proporcionará **al Enlace Estatal la clave de usuario y contraseña** y brindará la capacitación, con apoyo de la SFP, para el uso del SICS.
10. La información correspondiente a las característics el programa para el ejercicio 2020 serán informados en la ficha técnica(ver anexo 7).

Los montos financieros asignados al PRODEP, presupuesto a vigilar por el Comité serán informados a cada enlace estatal

1. El Enlace Estatal capturará la información de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la participación y contraloría social realizadas: el registro de los materiales, las minutas de las asesorías y reuniones de trabajo del Comité de Contraloría Social, los materiales de capacitación y difusión, el informe anual del CCS en el SICS.
2. Se capturarán en el SICS todas las capacitaciones y asesorías que reciban los servidores públicos de las AEL, de los Órganos Estatales de Control y de los Organismos de la Sociedad Civil e instituciones académicas, etc.
3. La AEL será la responsable de supervisar la captura de la información correspondiente a su entidad en el SICS.
4. El registro en el SICS incluirá la captura de información en los campos que se establecen para cada actividad, la incorporación de los archivos electrónicos en adjunto, para los casos en que se requiera. Deberá atender a los plazos establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla con las actividades y fechas de captura de información en el SICS:**

| Actividad | Plazo para la captura de la información |
| --- | --- |
| Documentos validados por la DGFC | A más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación. |
| Distribución de los materiales de difusión y capacitación. | Segunda Captura: a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de cada trimestre. |
| Captura en el SICS del PECTS | A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la validación del PECTS. |
| Captura de integración del Comité de Contraloría Social. | A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conformación del Comité. |
| Captura del Informe Anual | A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recopilación del Informe. |
| Captura de minuta de reunión con el CCS | A más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes a la conformación del Comité. |
| Minuta de asesoría | A más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la asesoría otorgada. |

Anexos

ANEXO I.

Propuesta de Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)







A NEX O 2.

Acta de Constitución del

Comité de Contraloría Social y Escrito libre

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL**

**COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

**PRODEP**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año fiscal 2020 | **Fecha de registro** |  |
| **Vigencia del período de ejecución** | **día/mes/año** |
| **Nombre del Comité:** |  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **Datos de contacto del Coordinador del Comité de Contraloría Social** | | |
| Nombre completo: |  | |
| CURP: |  | |
| Domicilio *(calle, no.):* |  | |
| Estado y Municipio: |  | |
| Localidad y Código Postal: |  | |
| Teléfonos: | Tel. Local: | Tel. Celular: |
| Correo electrónico: |  | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. **Nombre de los integrantes del Comité de Contraloría Social** | | | | | | |
| Nombre y apellidos de los integrantes del Comité | CURP | Domicilio (Calle, número, localidad, municipio) | Género\*  (M /H) | Edad | Cargo en el Comité | Firma o Huella Digital |
|  |  |  |  |  | Coordinador |  |
|  |  |  |  |  | Integrante |  |
|  |  |  |  |  | Integrante |  |
|  |  |  |  |  | Integrante |  |

\*M= Mujer; H= Hombre

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité de Contraloría Social elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité).

Las personas abajo firmantes por este conducto manifestamos que, con el propósito de dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) tipo básico, acordamos reunirnos para constituir el Comité de Contraloría Social mediante un proceso de elección libre y democrático, en el que se consideró la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar. De lo cual se registra lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DATOS DE LA REUNIÓN** | | |
| Lugar y domicilio en la que se llevó a cabo: |  | |
| Fecha de realización (día, mes y año) |  | |
| Duración: | Inicio: | Término: |
| Número de Asistentes: | Mujeres: | Hombres: |
| Nombre del Coordinador de la Reunión: |  | |

Asimismo, manifestamos que la elección de los integrantes del Comité fue por mayoría de votos, por lo que las personas abajo firmantes expresamos nuestro interés por participar como integrantes del Comité de Contraloría Social, asumiendo como parte de las tareas del Comité, las siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **Funciones, responsabilidades y derehos de los integrantes de los Comités de Contraloría Social** | | |
| **Funciones y**  **Actividades de Contraloría Social** | **Derechos** | |
| 1. Constar por escrito que la elección del Comité fue por   mayoría de votos.   1. Sesionar en los tiempos establecidos por el propio Comité. 2. Solicitar la información necesaria para el buen desempeño de sus funciones. 3. Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se les convoque. 4. Solicitar información de los apoyos proporcionados por el PRODEP tipo básico para la formación continua de las maestros de educación básica de la entidad. 5. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones del PRODEP tipo básico. 6. Representar la opinión general de la comunidad escolar en el   cumplimiento de sus funciones.   1. Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias y sugerencias. 2. Recibir y canalizar las quejas, denuncias y sugerencias conforme a los mecanismos establecidos en la entidad y en las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación respectivos, y normatividad vigente. 3. Elaborar el informe anual de Contraloría Social. 4. Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social. | | 1. Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.  2. Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.  3. Solicitar información de los apoyos proporcionados por el PRODEP tipo básico para la formación continua de las maestros de educación básica de la entidad.  4. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración,  por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.  5. Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo del PRODEP tipo básico. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Nombre del(la) Coordinador (a) del Comité de Contraloría Social de PRODEP Tipo básico** |  | **Nombre del Enlace Estatal de Contraloría Social de PRODEP** |

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal, para su captura en el SICS.

El Enlace Estatal, expedirá una constancia de registro del Comité, la cual será entregada al Comité.

* **ADJUNTAR LA LISTA CON NOMBRE Y FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN O ASAMBLE PARA ELEGIR AL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

**ESCRITO LIBRE**

**Nombre del Integrante\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Motivos de mi interés en participar como integrante del Comité de Contraloría Social.  **Firma:** |

**Nombre del Integrante\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Motivos de mi interés en participar como integrante del Comité de Contraloría Social.  **Firma:** |

**Nombre del Integrante\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Motivos de mi interés en participar como integrante del Comité de Contraloría Social.  **Firma:** |

**Nombre del Integrante\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Motivos de mi interés en participar como integrante del Comité de Contraloría Social.  **Firma:** |

ANEXO 3.

Acta de Sustitución de Integrantes del Comité de Contraloría Social

**ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN**

**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**

**CONTRALORÍA SOCIAL**

**PRODEP**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año fiscal 2020 | **Fecha de registro** |  |
| **Vigencia del período de ejecución** | **día/mes/año** |

**NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre (s)** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **CURP** | **Sexo**  **(M/H)** | **Edad** | **Cargo** |
|  |  |  |  |  |  |  |

**CAUSA POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL** (Marque con una X)

|  |  |
| --- | --- |
| Muerte del integrante |  |
| Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité |  |
| Acuerdo del Comité tomado por la mayoría de los votos |  |
| Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate (PRODEP) |  |
| Pérdida del carácter de beneficiario |  |

**Otra. Especifique**

|  |
| --- |
|  |

**NOMBRE DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre (s)** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **CURP** | **Sexo**  **(M/H)** | **Edad** | **Cargo** | **Firma o Huella Digital** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

|  |
| --- |
| **Firma del Coordinador del Comité de Contraloría Social** |

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al

Enlace Estatal, para su captura en el SICS.

ANEXO 4.

Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social

**MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ**

**CONTRALORÍA SOCIAL**

**PRODEP**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año fiscal 2020 | **Fecha de registro** |  |
| **Vigencia del período de ejecución** | **día/mes/año** |
| **Nombre del Comité:** |  | |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **DATOS DE LA REUNIÓN** | |
| Domicilio *(calle, no.)* |  |
| Estado y Municipio |  |
| Localidad y Código Postal: |  |
| Teléfono |  |

1. **Objetivo de la reunión**

|  |
| --- |
|  |
|  |

1. **Peticiones ciudadanas, quejas o denuncias relacionadas con el Programa u otras necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los integrantes del Comité**

|  |
| --- |
|  |
|  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACUERDOS Y COMPROMISOS** | | |
| **ACTIVIDADES** | **FECHA** | **RESPONSABLE** |
|  |  |  |
|  |  |  |

**REGISTRO DE ASISTENTES EN LA REUNIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre Completo** | **Institución o cargo** | **Teléfono** | **Firma** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

El Enlace Estatal hará el llenado de este formato, para su reporte en el SIC

ANEXO 5.

Lista de Asistencia de la Reunión del Comité de Contraloría Social

**Lista de asistencia**

**Contraloría Social del PRODEP**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. **Datos de contacto del Coordinador del Comité de Contraloría Social** | | |
| Nombre completo: |  | |
| CURP: |  | |
| Domicilio *(calle, no.):* |  | |
| Estado y Municipio: |  | |
| Localidad y Código Postal: |  | |
| Teléfonos: | Tel. Local: | Tel. Celular: |
| Correo electrónico: |  | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Comité:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **DATOS DE LA REUNIÓN** | |
| Fecha |  |
| Lugar |  |
| Objetivo de la reunión |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre completo** | **Firma** | **M\*** | **H\*** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

\*M= Masculino

\*F= Femenino

Nota: Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Enlace Estatal de Contraloría Social, para su captura en el SICS.

ANEXO 6.

Informe del Comité de Contraloría Social

(V er For m a t os en su for m a electr ón ica en M icr osoft Ex cel)







ANEXO 7.

Ficha Técnica del PRODEP 2020

|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE**  **PRODEP, ejercicio fiscal 2020** | |
| **OBJETIVO** | Contribuir a fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de los profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, supervisión o asesoría técnico pedagógica, mediante el acceso y/o conclusión de programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación. |
| **OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Tipo Básico** | 1. Contribuir al desarrollo de, capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica que labora en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados bajo los principios de inclusión con equidad y excelencia, para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes. 2. Contribuir al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección de supervisión y de asesoría técnico pedagógica en la función que desempeñan en el aula, la escuela y/o la zona escolar, a través del desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados, para contribuir al fortalecimiento de las capacidades del personal educativo conforme a las nuevas perspectivas y avances actuales de su ámbito profesional, considerando el aprendizaje colaborativo y metodologías participativas. |
| **PRESUPUESTO AUTORIZADO** | $ 161,938,944.00 |
| **TIPO DE APOYO** | Los subsidios para la operación e implementación del PRODEP corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo, los cuales se entregarán en una o varias ministraciones, de acuerdo al calendario de ministraciones vigente y a la disponibilidad presupuestal.  El monto definitivo de subsidios a entregar a los gobiernos de los estados, se determinará en el Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica. En el caso de la AEFCM, se realizará a través del traspaso de recursos ramo a ramo, debiendo sujetarse a lo dispuesto en la fracción I del artículo 93 del RLFPyRH y de acuerdo a los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica (anexos 1b y 1c de las RO). Dicho monto se asignará de acuerdo con los objetivos del PRODEP y los criterios de distribución establecidos por la DGFC, atendiendo la equidad y la subsidiariedad del PRODEP.  Los recursos del PRODEP son adicionales y complementarios a los destinados por las entidades federativas para el fortalecimiento de la formación continua, y actualización del Personal Educativo en su ámbito de competencia conforme a la fracción IV del artículo 13 de la Ley General de Educación; por lo que en ningún caso sustituirán a los recursos estatales regulares destinados para esos fines, ni perderán su carácter federal. |
| **COBERTURA** | La cobertura del Programa es a nivel nacional. |
| **POBLACIÓN OBJETIVO** | El personal educativo sujeto a formación continua, así como de las IPEMS de los subsistemas locales, organismos públicos descentralizados de las entidades federativas y autónomos, estos últimos, siempre y cuando exista un convenio de coordinación. |
| **BENEFICIARIOS** | Para el tipo básico son los gobiernos de los estados y para el caso de la Ciudad de México la AEFCM, que decidan participar voluntariamente en el Programa y que a través de sus AEL atiendan al Personal Educativo en formación. |
| **BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL** | Personal docente, técnico docente con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica de educación básica que participa en 2020 en programas de formación continua o participó el año anterior. |
| **CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA** | Conforme en las Reglas de Operación, Los recursos para la operación e implementación del PRODEP Tipo Básico corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales el 97.5% se transferirán a las Entidades Federativas considerando el total de del Personal Educativo sujeto a procesos de formación continua, en cada Entidad. Del monto total radicado a los Gobiernos de las Entidades Federativas 97.5% se destinará a la formación continua y el 2.5% restante se destinará al gasto de operación local.  Los recursos destinados para las Entidades Federativas podrán ejercerse para:   * Pago de la Oferta de Formación propuesta por la AEL, e impartida por las Instancias Formadoras que ésta seleccione la AEL. * Diseño de oferta educativa de cursos y/o talleres para Educación Básica, susceptibles de ofertarse a nivel estatal y/o nacional de acuerdo a las necesidades de formación continua, previa autorización de la DGFC. * Reproducción de materiales didácticos para el desarrollo de cursos, talleres y/o diplomados propuestos por la DGFC o por la AEL, previa autorización de la DGFC.   En el ejercicio fiscal 2020, se podrá destinar hasta el 2.5% del presupuesto original del programa para gastos de operación para las acciones de formación continua, actualización y desarrollo profesional del Personal Educativo que realiza la DGFC, que podrán ser ejercidos en lo siguiente:   * Diseñar y coordinar la implementación del diagnóstico integral que detecte las necesidades específicas de actualización y capacitación de los docentes, directivos y supervisores; * Supervisar y dar seguimiento a las actividades realizadas en las entidades federativas a fin de que cumplan con los objetivos de la formación continua, establecidos en las RO; * Evaluación de la oferta académica con la finalidad de reconocer su pertinencia y relevancia para el cumplimiento de los objetivos; * Contratar la producción de oferta educativa de cursos y/o talleres para Educación Básica para su implementación a nivel nacional; * Realización de reuniones nacionales y de seguimiento, asesoría y acompañamiento a la implementación del PRODEP, y; * Cubrir el costo de la evaluación externa realizada al PRODEP por la instancia correspondiente. |
| **ESTIMACIÓN DE MONTO A VIGILAR** | $153,943,208.00  El monto de recursos a ministrar a cada entidad es público en http://dgfc.basica.sep.gob.mx |
| **FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA** | De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa. |